



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zapatoca
Santander
Nit: 900.409.683-2



REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DE DIGNATARIOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZAPATOCA

ACTA N°002

FECHA: Marzo 16 de 2022
HORA: 6:30 p.m.
LUGAR: Carrera 9 14-04 barrio Las Flores
ASISTENTES: Milton José Mora Gómez
Jorge Andrés Peña Guerrero (asistencia virtual)
Claudia Rocío Parra Tristancho
Frank Carlos Gravino Angarita
Nelson Bohórquez Olave
Fernando Mejía Rodríguez
Frank Carlos Gravino Angarita
Claudia Piedad Sánchez Tórres

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo a cargo del Comandante
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021
5. Dictamen del Revisor Fiscal
6. Aprobación reinversión del excedente neto
7. Autorización al Representante Legal para que realice el proceso de calificación de la Entidad el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta
8. Varios
9. Aprobación de la presente acta.

DESARROLLO

1. **SALUDO:** El Comandante Milton Mora da el saludo de bienvenida agradece a los asistentes su presencia y eleva una oración en acción de gracias
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Después del llamado a lista se verifica que hay un 90% de los asistentes, por lo cual hay quórum deliberatorio.
3. **APROBACION ORDEN DEL DIA:** El orden del día fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad.
4. **LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El señor Frank Carlos Gravino Angarita, Contador del Cuerpo de Bomberos, presentó los siguientes Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2021: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos y Notas a los Estados Financieros. Sometidos a consideración, la doctora Claudia



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zapatoca

Santander

Nit: 900.409.683-2



en su calidad de Revisora Fiscal manifestó que durante más de dos semanas se dedicó a dicha revisión y el día de hoy presenta el informe financiero recibido y firmado por los asistentes a esta reunión, dicho informe se anexa a la presente acta con su debido dictamen, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

5. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL:

La Revisora Fiscal Dra. Claudia Piedad pide excusas al Consejo de Dignatarios por el impase presentado ante el Concejo Municipal el pasado 16 de febrero del presente año, manifestando que aunque revisó el informe que se iba a presentar lo hizo de manera general y no salva su responsabilidad ya que debió realizar una revisión fiscal minuciosa,

La Revisora Fiscal manifiesta que hay algunas fallas administrativas y aunque no son graves se deben corregir para el mejor funcionamiento de la Institución, pues cada integrante del Consejo de Dignatarios tiene unas funciones las cuales debe cumplir. Se refirió de manera particular a las siguientes situaciones:

- ✓ El Contador no debe elaborar los cheques pues no es su función y puede dar pie para malas interpretaciones, por ende el Tesorero debe elaborar y revisar los cheques. Este hecho genera malas prácticas administrativas
- ✓ Se debe hacer una reforma a los estatutos donde se estipulen claramente la remuneración a empleados y contratistas.
- ✓ Teniendo en cuenta que no hay un manual de control interno se deben establecer unas políticas claras para parametrizar como se van a realizar los gastos, ejemplo: en cuanto a las compras de activos solicitar varias cotizaciones para su posterior estudio y toma de decisiones, en cuanto a los viáticos se debe generar el gasto y con los debidos soportes (facturas o documentos equivalentes) se hace el reintegro del dinero.
- ✓ En cuanto al dinero que se tiene como reserva considera que esos veinte millones \$20.000.000 deben registrarse contablemente con destinación específica para una inversión futura como por ejemplo para la construcción del cuartel. Se tomó la decisión de consignarlos antes de que finalice el mes de marzo, asumiendo el pago del impuesto que genere; pues no se puede incluir en el presupuesto de este año ya que corresponde a una vigencia anterior.

6. APROBACION REINVERSION DEL EXCEDENTE NETO

Teniendo en cuenta que el Resultado del Ejercicio dio un excedente, la Junta Directiva aprobó por unanimidad reinvertir en el desarrollo del objeto social la suma NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.575.000)

7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE REALICE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN ANTE LA DIAN COMO ENTIDAD EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zapatoca
Santander
Nit: 900.409.683-2



La Asamblea General como máximo órgano de dirección, autorizó al representante legal, señor MILTON JOSE MORA GOMEZ, para que realice el proceso de calificación ante la DIAN, como Entidad de régimen tributario especial, teniendo en cuenta que:

1. Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZAPATOCA es una Entidad legalmente constituida, que obtuvo su personería jurídica por resolución N.019442 del 23 de diciembre de 2010 otorgada por el Departamento de Santander.
2. Que su objeto social es de interés general y comprende "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoyar la atención de otras emergencias y desastres, desarrollar programas de prevención de incendios, seguridad humana y otras calamidades conexas, coadyuvar, dentro del marco de sus competencias, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables hasta que la capacidad operativa y financiera lo permita". Que estas actividades hacen parte de las actividades meritorias enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y a ellas tiene acceso la comunidad de Zapatoca.
3. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que durante el año 2021 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150 de 2017 para pertenecer al Régimen Tributario Especial.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZAPATOCA pertenece a los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017, y ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios

8. VARIOS

El comandante Milton José Mora presenta las cartas de renuncia de las unidades Fredy Alberto Pinilla Orozco y Manuel Ardila Sánchez se les da lectura las cuales fueron aceptadas por los miembros del consejo de dignatarios y se les dará respuesta, se les agradecerá la labor que desempeñaron en nuestra institución he igualmente se les solicitara nos informen si desean continuar como unidades voluntarias, se programara asamblea general para contratar a nuevas unidades.

9. **APROBACION DE LA PRESENTE ACTA:** La señora Secretaria dio lectura al acta de la presente reunión, la cual fue aprobada por unanimidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zapatoca
Santander

Nit: 900.409.683-2



Terminado el orden del dia se levanto la sesion y en constancia firmamos la presente acta.

El Presidente,


1095796081.
JORGE ANDRES PEÑA GUERRERO *fldg*

La Secretaria,


CLAUDIA ROCIO PARRA TRISTANCHO